



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número: NO-2026-100172131-APN-UPYCG#ANAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-83848245-APN-DNPAIP#AAIP – Solicitud de Acceso a la Información Pública de Luis Franco

A: CHRISTIAN ARIEL VELTRI (UPYCG#ANAC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el marco de las actuaciones de la referencia, mediante las cuales tramita un requerimiento de acceso a la información pública realizada por el Sr. Luis Franco. Al respecto, se deja constancia que el petitioner insiste en consultar tópicos, temas y/o aspectos vinculados a personas humanas y/o jurídicas, focalizándose reiteradamente en determinadas empresas y particularmente en mujeres. Se hace constar que dicha insistencia focalizada podría advertir un carácter persecutorio que excede los límites del acceso a la información pública.

A lo expuesto, se adiciona que el constante abuso de la herramienta de acceso a la información pública por un mismo solicitante genera a esta Administración un dispendio de horas hombre y recursos públicos para satisfacer intereses personales y/o comerciales que escapan al ámbito de competencia de esta Administración.

Asimismo, informamos que, a tono con las decisiones tomadas por el Estado Nacional, esta Administración no contrata espacios publicitarios en medio de comunicación de ninguna índole ni tipo.

Con respecto a las preguntas requeridas se procede a detallar lo siguiente:

1.- Se informa nuevamente al petitioner ante la insistencia insistentemente pedidos de información pública sobre la abogada María Luján Di Loreto que dicha profesional nunca fue designada, propuesta, nominada o seleccionada

para desempeñar ningún cargo o función en representación de la República Argentina, por esta Administración.

A raíz de esta respuesta, no corresponde responder las consultas realizadas en los puntos 2 a 5.

Sobre la manifestación del requirente que "*La solicitud se refiere a información y documentación existente y no requiere la elaboración de una opinión jurídica nueva*", se informa que la respuesta genera un menoscabo para esta Administración toda vez que el cumplimiento de la misma requiere afectación de cantidad de horas hombre y recursos públicos.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.14 17:08:31 -03:00

María del Pilar Acosta
Titular
Unidad de Planificación y Control de Gestión
Administración Nacional de Aviación Civil

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.14 17:08:31 -03:00